



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 107 de 2021
Fecha	30 de septiembre de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2019-00024-00 ¹
Tipo de audiencia	Incidente de oposición de terceros a medida cautelar
Identificación del bien	M.I. 080-71243 ubicado en la calle 4 No. 12 – 23 del barrio Pescadito de Santa Marta
Requirentes	Alexandra Vanezza Padilla Meléndez, Ramona Esther Padilla Meléndez y Carolina Isabel Padilla Meléndez
Apoderado del requirente	Dr. Jarid Yesid Thomas Padilla
Postulado	Hernán Giraldo Serna (a. “El Talado” o “El Viejo”) Código en J. y P. 11001-60-00253-2006-80003
Estructura armada	Bloque Resistencia Tayrona de las A.U.C.
Fiscal	Dr. Ignacio Eduardo Zafra Pinzón -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-
Ministerio Público	Dra. Margarita Rosa Salas Ruiz - Procuradora 352 Judicial II Penal -.
Representante de la UARIV ²	Dra. Caridad Saltarín Gómez
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dra. Mónica de Jesús Galindo Nieto Dr. Miguel Santiago Deávila Cerpa Dr. Oscar Luis Jiménez Sánchez
Apoderada del postulado	Dra. Lorena del Carmen Busto Figueroa –Defensora Pública-
Inicio	9:26 a.m.
Finalización	9:57 a.m.

30 de septiembre de 2021: única sesión

¹ Inicialmente se repartió con el código del postulado, esto es, 08001-22-52-001-2019-80003.

² Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

NOTA: De conformidad con las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 9:26 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores IGNACIO EDUARDO ZAFRA PINZÓN -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, MARGARITA ROSA SALAS RUIZ -Procuradora 352 Judicial II Penal-, CARIDAD SALTARÍN GÓMEZ – Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -, JARID YESID THOMAS PADILLA – Apoderado de las requirentes-, MÓNICA DE JESÚS GALINDO NIETO, MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA y OSCAR LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ –Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA –Defensora Pública; las señoras ALEXANDRA VANEZZA PADILLA MELÉNDEZ, RAMONA ESTHER PADILLA MELÉNDEZ Y CAROLINA ISABEL PADILLA MELÉNDEZ – promotoras del incidente- (*exhiben sus cédulas de ciudadanía*); así como el postulado HERNÁN GIRALDO SERNA – Detenido en la cárcel La Paz de Itagüí-.

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y la Profesional Especializada adscrita al Despacho de Control de Garantías (*desde la sede física*).

El doctor BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO –Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo- se excusa por tener una diligencia con la Sala de Conocimiento de este Tribunal.

(T1//9:33 a.m.) La doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA pone de presente que el desmovilizado GIRALDO SERNA le comunicó, de manera informal, que nombró como abogado de confianza al doctor ALEX FERNÁNDEZ HARDING, el cual puede ser localizado a través del teléfono 301 509 04 37.

Seguidamente, el postulado reitera que ese profesional será el encargado de representarlo en todas las diligencias, aunque no precisa si le confirió poder de manera escrita.

(T1//9:35 a.m.) La señora Procuradora informa que se comunicó con el mencionado profesional del derecho y aquel le aseguró que actuará en nombre del postulado en todo tipo de trámites.

A continuación, la Secretaria de la audiencia deja constancia que en los canales de atención del Despacho (*correo electrónico y línea celular*) no se ha recibido memorial o comunicación que advierta la novedad relacionada con la defensa técnica del señor GIRALDO SERNA.

(T1//9:39 a.m.) El señor Fiscal anuncia que pretendía solicitar el aplazamiento de la diligencia pues se presenta una circunstancia sobreviniente, pero dada la dificultad que se presenta con el abogado del postulado se abstendrá de elevar tal petición.

A renglón seguido, y por inquietud del Magistrado, el Representante del Ente Acusador explica que deseaba reprogramar la vista pública en razón a que luego de la imposición de la medida cautelar, y en virtud de una petición elevada por su Despacho, la Unidad de Restitución de Tierras

(mediante oficio del 18 de diciembre de 2020 y con corte al 26 de noviembre de 2020) indicó que hay un trámite de restitución frente a la propiedad sobre la que versa este incidente, empero, desconoce el estado de la actuación y las pruebas que allí obran.

Destaca que ordenó a sus investigadores hacer una inspección³ a la citada entidad para dilucidar esa situación, pues de existir una actuación activa en la jurisdicción de restitución de tierras las autoridades de Justicia y Paz perderían competencia. Estima que a más tardar el 25 de octubre del año que avanza tendrá la información pertinente.

(T1//9:47 a.m.) Ante el interrogante planteado por el Despacho, el Abogado de las Opositoras manifiesta que desconoce si existe un proceso de restitución activo.

En tales condiciones la Magistratura suspende la diligencia y convoca a los sujetos procesales para el 10 de noviembre a partir de las 9:00 a.m., sin embargo, la doctora MÓNICA DE JESÚS GALINDO NIETO (*audiencia concentrada con la Sala de Conocimiento de este Tribunal*) y el señor Fiscal (*audiencia de formulación de imputación con la Sala de Justicia y Paz de Bogotá entre el 3 y el 30 de noviembre de 2021*) advierten que tienen diligencias programadas; por lo que se fija el **9 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m.** (*para esa vista pública deberá citarse al nuevo abogado del señor HERNÁN GIRALDO SERNA*).

(T1//9:52 a.m.) Finalmente, la Sala le recuerda al doctor JARID YESID THOMAS PADILLA, a propósito de las continuas

³ La cual se realizará entre el 11 y el 22 de octubre de 2021.

peticiones de aplazamiento que ha elevado en la víspera de las audiencias con excusas infundadas como la ausencia de señal, las obligaciones que tiene con sus prohijadas y la justicia, máxime cuando existen alternativas viables como la sustitución del poder o la posibilidad de participar de las vistas públicas desde la sala de audiencias.

Insta al profesional del derecho a comprometerse con el proceso y a respetar el tiempo de todos los que en él intervienen, así como considerar todo el despliegue logístico que implica cada diligencia.

De otro lado, advierte la Sala a las pretensoras que, en el evento de no impulsarse el trámite, podría aplicarse la figura de desistimiento tácito.

El Abogado Opositor presenta excusas.

Se levanta la sesión siendo las 9:57 a.m.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Secretaria de audiencia

Firmado Por:

Carlos Andres Perez Alarcon
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55bd66809707c1c2b3e578cd24e0beef26e8d1d32856dc7ba30635ba2744f1aa

Documento generado en 06/10/2021 12:26:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>